CONTRATO MH Nº 116 /2012

CELEBRADO CON LA FIRMA TECNOPLAN S.A., PARA LA ADQUISICION DE TOKEN CRIPTOGRÁFICO USB.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los....30.....días del mes de Agosto del año dos mil doce, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **TECNOPLAN S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Mayor Fleitas 207 c/ Eligio Ayala, Tel. 222-511, representada en este acto por el Sr. Jorge Ramón Adorno Benítez, con Cédula de Identidad Nº 540.090. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80034600-9, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa Nº 22/12 "ADQUISICION DE TOKEN CRIPTOGRAFICO USB" (ID 240718)** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. Pliego de Bases y Condiciones, (Adendas y Aclaraciones si las hubiere).
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.
d. La oferta y la lista de precios unitarios.
e. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO

Los rubros para el financiamiento de la Adquisición derivada del presente contrato, se encuentran previstos en la partida 340, Fuente de Financiamiento 10, de los rubros correspondientes al Ministerio de Hacienda para el presente ejercicio fiscal.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Contratación Directa Nº 22/2012, convocada por la Institución, para la adquisición de los bienes de referencia, fue aprobada por **Resolución DA Nº 807, de fecha 17 de agosto de 2012.**----------

Tecnoplan S.A. JORGE ADORNO

DIRECCIÓN

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

SEXTA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

El precio cotizado en la oferta comprende todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y el mismo será fijo e invariable. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a Guaraníes **9.600.000 (Guaraníes nueve millones seiscientos mil), IVA incluido**, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por el bien proveído a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE.**----------

Asimismo, se establece el precio del bien, conforme a la oferta, la que es aceptada por **LA CONVOCANTE.**----------

SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:	Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente.

OCTAVA: FORMA DE PAGOS

El pago de los bienes proveídos se realizará dentro de los sesenta días calendario posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte de la firma adjudicada, la cual deberá indefectiblemente ir acompañada de la copia de la correspondiente Orden de Compra emanada del Departamento de Procesos de la *CUOC,* y del documento que demuestre la no objeción de la convocante en cuanto a los bienes proveídos.----------

Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.----------

Tecnoplan S.A
JORGE ADORNO

NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega del bien se hará de acuerdo a las siguientes condiciones: Los bienes serán entregados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra correspondiente. La entrega será efectuada en el Departamento de Aprovisionamiento, sito en la Avda. Eusebio Ayala 1.330 c/ Morquio.---

DÉCIMA: GARANTÍAS

EL PROVEEDOR, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONVOCANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto establecido como monto máximo de la contratación, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

A tal efecto, deberá presentar a **LA CONVOCANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo la siguiente forma: Declaración Jurada, Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

LA CONVOCANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 60 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

UNDÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS

No tiene anticipo.----------

DUODÉCIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

El Bien proveído, deberá contar con una garantía escrita de 12 (doce) meses contra defectos de fabricación, y otros vicios que se detecten en este periodo de tiempo.----------

Las demás garantías para el funcionamiento y operación del bien y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO TERCERA: MULTAS

El valor de las multas será 2% diario sobre el valor del/los bienes que no hayan sido proveídos en tiempo y forma, y que se encuentren en mora, las multas serán aplicadas hasta un monto máximo de 10% del valor total del contrato.----------

Tecnoplan S.A
JORGE ADORNO

DÉCIMO CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (ART. 37, Ley Nº 2051/03).

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	43202213-001	Token criptográfico USB según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	USA	eTOKEN	20	480.000	9.600.000
TOTAL DE LA OFERTA GUARANÍES:									9.600.000

DÉCIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por cuatro (4) páginas, progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

.....

CP NATALIA ROSSANA PALÁCIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR TECNOPLAN S.A.:

.....

JORGE RAMÓN ADORNO BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Tecnoplan S.A.
JORGE ADORNO